Ministerio Público

ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", ID N° 407.413.

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Pamaq S.A.**, con RUC Nº 80011245-8, domiciliada en la calle Carlos Fernández N° 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8,5, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor David Sebastián Almirón Acosta, con Cédula de Identidad Nº 2.466.000 y la señora Marcia Ninfalina Yahari de Loncharich con Cedula de Identidad N° 1.528.265, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01 del Contrato N° 36/2022 de la Contratación Directa N° 07/2022 *"Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos - Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum"* Id N° 407.413, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Ampliación de Vigencia.

La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del presente contrato, hasta el 30 de junio del 2024, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 5455 de fecha 13 de octubre de 2023.

Cláusula Segunda: Ampliación Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de vigencia.

En fe de lo cual, Las Partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés.

David Sebastián Almirón Acosta

PAMAQ S.A.

Marcia Ninfalina Yahari de Loncharich
Pamaq S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público